

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

80**LEGANÉS NÚMERO 1****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En los autos de expediente de dominio número 338 de 1999 se ha dictado la resolución, que copiada literalmente es como sigue:

Providencia

El magistrado-juez de primera instancia, don Francisco Javier Peñas Gil.—En Leganés, a 21 de enero de 2003.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del procurador don Francisco Arcos Sánchez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte, en nombre y representación de doña Isabel Salgado Hipólito, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al ministerio fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a don Pedro Sautu Anitua y a doña Josefina Pereda Riera, como titulares registrales, y a don Luis Pedro Benito Figueras, como persona a cuyo nombre están catastrados, y a los herederos de don Domingo Dos Santos Alfonso Fernández: don José Dos Santos González, doña Victoria Alfonso González, doña Lucía Dos Santos González Alfonso, don Domingo Dos Santos González Alfonso, doña Concepción Dos Santos González Alfonso y doña Teresa Dos Santos González Alfonso, como personas de las que proceden los bienes, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Asimismo, convóquese a los ignorados herederos de don Pedro Sautu Anitua y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrese los edictos y despachos necesarios, entregándose al procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Pedro Sautu Anitua y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar, extendiendo y firmando la presente en Leganés, a 21 de enero de 2003.—El secretario (firmado).

(02/4.975/11)